

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 NOV 2023

VISTO el Expediente electrónico LTF-EE-2314-2022, caratulado: "AGENTE CARDOZO MIRTA"; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la instrucción del sumario administrativo a los efectos de determinar y esclarecer las irregularidades respecto de la omisión, por parte de la Agente de Planta Permanente de este Poder Legislativo Sra. CARDOZO Mirta, DNI N° 14. 185.864, Legajo N° 1310, de informar su situación judicial y percepción indebida de haberes desde el día 24 de febrero al día 30 de abril de 2022.

Que, el instructor actuante finalizó la investigación emitiendo el Informe previsto por el Art. 88° del Decreto Reglamentario N° 1798/80, habiéndose garantizado el derecho de defensa de los sumariados.

Que la Asesoría Letrada del Poder Legislativo, ha tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen, de fecha 23 de Octubre del corriente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 91° del Reglamento de Investigaciones Administrativas y Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 141, el que se comparte en todos los términos y que por economía procesal se da por reproducido en el presente considerando.

Que, se cumplió con lo ordenado investigar en la Resolución de Presidencia N° 0379/2022, de fecha 25 de julio de 2022, donde se diera inicio el sumario administrativo en relación a los efectos de determinar y esclarecer las irregularidades respecto de la omisión - por parte de la Agente CARDOZO Mirta - de informar su situación judicial y percepción indebida de haberes desde el día 24 de febrero al día 30 de abril de 2022.

Que, de la investigación realizada corresponde atribuir responsabilidad administrativa a la Agente CARDOZO Mirta, atento haberse comprobado las irregularidades respecto de la omisión de informar su situación judicial y percepción indebida de haberes desde el día 24 de febrero al día 30 de abril de 2022.

Que, ha surgido de las actuaciones investigativas la falta de responsabilidad por parte del Agente BLANCO Gustavo, en su carácter de superior jerárquico a cargo de la agente.

Que, en ejercicio de las facultades y atribuciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente, corresponde aplicar la sanción de DIEZ (10) días de suspensión a la agente CARDOZO MIRTA, prevista en el Art. 31 inc. E) de la ley 22.140.-

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de la Cámara y el artículo 91° del Reglamento de Investigaciones (Anexo I, Dec. Nac. N° 1798/80).

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR por finalizado el Sumario Administrativo ordenado por Resolución de Presidencia N° 0379/2022, de fecha 25 de julio de 2022, haciendo constar que en los hechos ordenados a investigar se estableció responsabilidad administrativa atribuible a la agente Sra. CARDOZO Mirta, D.N.I. N° 14. 185.864, Legajo N° 1310; ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y Dictamen jurídico.

ARTÍCULO 2º.- APLICAR sanción de DIEZ (10) días de suspensión a la agente Sra. CARDOZO Mirta, DNI N° 14. 185.864, Legajo N° 1310, por haberse comprobado de manera suficiente las irregularidades respecto de la omisión de informar su situación judicial y percepción indebida de haberes desde el día 24 de febrero al día 30 de abril de 2022, encuadrándose su conducta en el artículo 32º Inc. E) de la Ley Nacional N° 22.140.

ARTÍCULO 3º.- Eximir de Responsabilidad al Agente, BLANCO Gustavo, por los hechos que dieran motivo al Sumario Administrativo ordenado por Resolución de Presidencia N° 0379/2022, de fecha 25 de julio de 2022.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a ambos agentes, con copia certificada del presente acto administrativo y del dictamen ALTDF del 23 de Octubre de 2023, haciéndole saber que dentro de diez (10) días de notificada la presente, podrá interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad con lo estipulado por el artículo 127 ss y cc de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 613/23



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo